OTRO SÍ N° 04 MODIFICATORIO Y PRORROGA AL CONTRATO No. 422-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y KRIBA INGENIEROS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 830514979

El **HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.236.175** de Bucaramanga, actuando en representación legal de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, con **NIT 860.523.694-6** Establecimiento Público de Educación Superior, designado mediante Acuerdo No. 024 del 15 de noviembre de 2023, proferidos por el Consejo Directivo, posesionado mediante acta No. 1877 de diciembre 13 de 2023, facultado por el Acuerdo 005 de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Estatal Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y de otra parte, **KRIBA INGENIEROS LTDA,** identificada con **NIT 830514979** representada legalmente por el señor **ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS** identificado con cedula de ciudadanía **79685969,** en adelante **EL CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el 30 de diciembre de 2024 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 422-2024, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO PATOLÓGICO SOBRE LAS AFECTACIONES ESTRUCTURALES EN BLOQUE C, JUNTO CON LA ELABORACIÓN DEL LEVANTEMIENTO Y LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN”. Con un plazo de ejecución inicialmente establecido de Tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, quedando de esta forma proyectada la terminación para el dia 15 de abril de 2025. Cuyo valor inicial es por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($92,731,483.04) MONEDA CORRIENTE incluye impuestos, gastos y retenciones a que haya lugar.

2. Que el 24 de febrero de 2025 la entidad realizo modificación a la fecha de terminación del contrato teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula Cuarta del contrato denominada cláusula cuarta. - plazo la cual indica que: CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo total de ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para el cumplimiento del contrato se tendrá en cuenta el cronograma de actividades establecido y avalado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera junto al área de Infraestructura y Planta Física de la ETITC." () Mencionado lo anterior y de conformidad con lo estipulado en el contrato se pactó un plazo de ejecución por 3 meses; por lo cual teniendo en cuenta que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 14 de enero de 2025, la fecha de terminación es hasta el 14 de abril de 2025, esto en cumplimiento con el

OTRO SÍ N° 04 MODIFICATORIO Y PRORROGA AL CONTRATO No. 422-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y KRIBA INGENIEROS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 830514979

plazo de ejecución del contrato estipulado desde la fecha de cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución y tres (3) meses.

3. Que, el 11 de abril de 2025 se suscribió otrosi 1 Adicion, Modificacion y Prorroga al contrato 422-2024 mediante el cual se adiciono el valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($10,710,000.00), para un nuevo valor de contrato por la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS. M/CTE ($103.441.483,04) y se prorrogo el mismo hasta el 15 de mayo de 2025.

4. Que, el 15 de mayo de 2025 se suscribió otrosi 2 prorroga al contrato 422-2024, mediante el cual se prorrogo el plazo del contrato hasta el 30 de mayo de 2025.

5. Que, el 29 de mayo de 2025 se suscribió otrosi 3 prorroga al contrato 422-2024, mediante el cual se prorrogo el plazo del contrato hasta el 17 de junio de 2025.

6. Que, el supervisor del contrato el día diecisiete 17 de junio de 2025 solicitó prorrogar el contrato No. 422-2024, exponiendo lo siguiente:

‘’(…)En calidad de supervisor del Contrato No. 422-2024 me permito emitir concepto técnico y de viabilidad frente a la solicitud de prórroga presentada por el contratista KRIBA INGENIEROS LTDA mediante radicado CENV-K-ETITC-007-2025 del 17 de junio de 2025.

La justificación de la prórroga solicitada se fundamenta en la necesidad de realizar ajustes a la propuesta de intervención del Bloque C, derivados de la retroalimentación obtenida tras una consulta preliminar con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

La Sede Central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es un Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito nacional. Esta condición implica que cualquier intervención en el Bloque C debe ser aprobada por la autoridad competente en patrimonio cultural, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. La obligatoriedad de esta aprobación está establecida en la normativa colombiana, y específicamente se menciona el Artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 2358 de 2019, que rige los requisitos para la intervención de BIC. Esta condición inherente al inmueble es un factor a considerar en el desarrollo de la propuesta técnica objeto de este contrato.

KRIBA INGENIEROS LTDA, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y con el fin de garantizar la calidad y la viabilidad técnica del proyecto, recomendó a la ETITC la realización de un acercamiento previo, o consulta preliminar, ante el Ministerio de las Culturas. Esta recomendación fue acogida favorablemente por la ETITC. Esta consulta anticipada permitió identificar y abordar requerimientos específicos del Ministerio antes de la radicación formal,

OTRO SÍ N° 04 MODIFICATORIO Y PRORROGA AL CONTRATO No. 422-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y KRIBA INGENIEROS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 830514979

previniendo posibles rechazos o demoras mayores en etapas posteriores. Esta interacción temprana buscó asegurar que la propuesta de intervención sea viable y se ajuste a los requerimientos técnicos y legales específicos para Bienes de Interés Cultural.

Tras la reunión con el Ministerio de las Culturas, se concretaron cambios específicos en la evaluación estructural del Bloque C. El Ministerio recomendó modificar las vigas transversales originalmente propuestas en concreto por vigas de madera o acero. Esta solicitud es una directriz técnica específica para la preservación del patrimonio al plantear la necesidad de una propuesta cuya materialidad sea compatible con la estructura en madera del entrepiso actual.

El cambio en el tipo de material para las vigas de concreto a madera o acero, implica un impacto técnico en el desarrollo de la propuesta de intervención. Esto requiere una nueva modelación estructural y un recalculo del análisis estructural. Adicionalmente, el contratista ha señalado que la elaboración de la memoria descriptiva del proyecto está directamente relacionada con este análisis estructural y que la modificación incide en los planos de intervención y el presupuesto de obra. Estas modificaciones demandan un tiempo adicional para su correcta implementación y ajuste de los entregables contractuales, asegurando la coherencia técnica del proyecto y su alineación con las nuevas directrices.

Adicional a esto, el contratista indica que se deben ajustar los documentos técnicos necesarios para la radicación oficial ante el Ministerio de las Culturas que actualmente cuentan con un avance del 90%. Específicamente, los documentos de Memoria Técnica Descriptiva, el Registro fotográfico, Planos de calificación y diagnóstico, Planos de localización de intervención y Planos de la propuesta de intervención requieren ajustes según el recalculo del análisis estructural de las vigas.

Con base en la información anterior proporcionada por el contratista y la relevancia de las implicaciones técnicas y normativas asociadas a la intervención de un Bien de Interés Cultural, se considera que la prórroga solicitada asegura la correcta ejecución y finalización del Contrato No. 422-2024. Se recomienda la aprobación de esta prórroga para garantizar la calidad, rigurosidad técnica y el cumplimiento de la normativa aplicable al proyecto(…)"

7. Que la presente modificación, se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – PRORROGAR: el plazo de ejecución del Contrato No. 422-2024 es hasta el día diecisiete 17 de julio de 2025.

SEGUNDA – GARANTIAS: El contratista deberá modificar las garantías, de acuerdo, con la Modificación y Prórroga del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

OTRO SÍ N° 04 MODIFICATORIO Y PRORROGA AL CONTRATO No. 422-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y KRIBA INGENIEROS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 830514979

TERCERA – PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación del contrato, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II).

CUARTA - VIGENCIA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Neider Olave Garcia – Contratista
Revisó: Vanessa Alejandra Mondragon – Profesional Jurídica de Contratación